

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBÉS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000128 -2021/GOB. REG.. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 ABR 2021

VISTOS:

Carta Nº 03-2021/CONSORCIO RICA PLAYA, Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra del 09 de marzo del 2021, Informe Nº 38-2020/GRI-SGO-MFM/INGº, Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra del 22 de marzo del 2021, Informe Nº 43-2020/GRI-SGO-MFM/INGº, Informe Nº 422-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 30 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

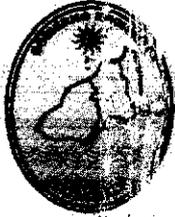
Mediante Carta Nº 03-2021/CONSORCIO RICAPLAYA, recepcionado por el Inspector de Obra el día 26 de enero del 2021, el representante común del CONSORCIO RICAPLAYA remitió el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**.

El día 09 de marzo del 2021, se suscribió entre el representante común del CONSORCIO RICAPLAYA, el Residente de obra, el Inspector de Obra, el Subgerente de Obras; y, la Gerente Regional de Infraestructura, el Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra a partir del 01 de marzo del 2021, hasta que el periodo lluvioso cese en la zona de trabajo.

Mediante Informe Nº 38-2020/GRI-SGO-MFM/INGº, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 19 de marzo del 2021, el Inspector de Obra manifestó que los documentos técnicos remitidos por el Ejecutor de Obra se encuentran conformes, para lo cual los firmó en señal de conformidad.

El día 22 de marzo del 2021, se suscribió entre el representante común del CONSORCIO RICAPLAYA, el Residente de obra, el Inspector de Obra, el Subgerente de Obras; y, la Gerente Regional de Infraestructura, el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra a partir del 16 de marzo del 2021, debido a que el periodo lluvioso ha cesado de manera repentina en la zona de ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**.

Mediante Informe Nº 43-2020/GRI-SGO-MFM/INGº, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 26 de marzo del 2021, el Inspector de Obra Ing. Civil MIGUEL ALONSO FLORES MURO remitió el Cronograma valorizado de Obra; y, el Programa de Ejecución de Obra, tomando en consideración la Suspensión; y, el reinicio del plazo de ejecución



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000128 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 ABR 2021

de la Obra.

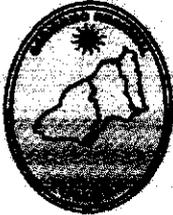
Mediante Informe Nº 422-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 30 de marzo del 2021, el Subgerente de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura se apruebe el programa de ejecución de Obra; y, el Cronograma valorizado de obra alcanzados por el inspector de Obra, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 02 de febrero del 2022.

Mediante proveído del 30 de marzo del 2021, la Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El numeral 142.7, del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 142-2018-EF establece que *"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"*.

Conforme a lo expuesto, la ejecución del plazo contractual fue suspendido por una causa ajena a la voluntad del Ejecutor de Obra; y, de la Gerencia Regional de Infraestructura, como partes contratantes; asimismo, al haber cesado tal circunstancia se procedió a suscribir el acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra, ante esta situación, el Inspector de Obra remite el Programa de Ejecución de Obra; y, el Cronograma valorizado de Obra actualizados, suscribiéndolos en señal de conformidad, por su parte, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha solicitado la aprobación a través de acto resolutivo del Programa de Ejecución de Obra; y, el Cronograma Valorizado de Obra, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 02 de febrero del 2022.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000128 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

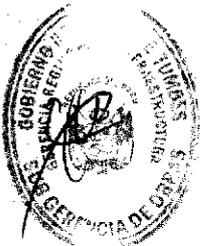
Tumbes, 09 ABR 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 02 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, **CONSORCIO RICAPLAYA**; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Alenia Espinoza Caycho
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (R)
CAP. N° 8354